**ACTA NÚMERO DIECINUEVE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. II.- Que entre el cuatro y trece de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en caserío Los Negros de cantón El Cerro en honor a la Virgen de Santa Lucia, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de caserío Los Negros de cantón El Cerro la cantidad de seiscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 650.00 ) para la celebración de las ferias, distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ) para la Infancia Misionera de la Iglesia Católica de Santa Lucia, la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para la Iglesia Católica de la comunidad y trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la ADESCO de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro; B) delegar al Concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto“ Campeonato de Futbol Rápido Organizado y Coordinado por la Municipalidad de Moncagua ”, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto, el cual asciende a la cantidad de tres mil doscientos noventa y dos 80/100 dólares ( $ 3,292.80 ); B) aprobar las bases de competencias presentadas por la comisión organizadora. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud de la Directiva del Club Deportivo Nuevo Ades de Cantón La Estancia, sobre la celebración de un torneo relámpago por lo que solicitan fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el Club Deportivo Nuevo Ades de Cantón La Estancia para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud de la Directiva del Alianza F. C. de Cantón El Papalón, sobre la celebración de un torneo relámpago por lo que solicitan fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 CM, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ($ 350.00) para el Alianza F. C. de Cantón El Papalón, para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud de la Directiva del equipo de softbol Los Jefes y New Level de cantón El Platanar, sobre proporcionarle una contribución económica para la celebración de un torneo softbol masculino y femenino en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Aportar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), como contribución para el equipo de softbol Los Jefes y New Level de cantón El Platanar, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud de Directivos y jugadores del Club Deportivo Juvenil Jobo F. C. de Cantón El Jobo, sobre la celebración de un torneo de futbol juvenil por lo que solicitan fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 CM, ACUERDA: A) aportar la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares ($ 125.00) para el Club Deportivo Juvenil Jobo F. C. de Cantón El Jobo, para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Ante la solicitud presentado por el Club Deportivo Rojo y Negro de cantón El Jobo, sobre brindarles una contribución económica para la compra de abono para mantenimiento de la cancha donde realizan sus actividades deportivas, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4, Código Municipal ACUERDA: a) aprobar la compra de dos quintales de urea, para el Club Deportivo Rojo y Negro de cantón El Jobo, para lo antes relacionado. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de reunión sostenida entre el Alcalde Municipal de este Municipio y el Alcalde Municipal del Municipio de Lolotique y Considerando que las calles de ambos municipios en sus respectivos limites específicamente entre la calle de Puente Roto de Cantón El Platanar hacia el Municipio de Lolotique, se encuentran en mal estado por lo que es necesario brindarles el mantenimiento oportuno ya que son vías muy transitadas por habitantes de los dos municipios para dinamizar el comercio y la productividad, para mejorar las condiciones de vida de la población, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 207 de la Constitución de la República relacionada con los Arts. 4 numeral 25, 11, 30 numerales 11 y 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la firma de un convenio de cooperación con la Alcaldía Municipal de Lolotique, para la realización del proyecto Conformado y Balastado de Calle Puente Roto de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, Hacia el Municipio de Lolotique, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde Municipal Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en nombre del Concejo Municipal firme dicho convenio; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Colonia Santa María, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a COINPRO S. A. de C. V., por un monto de veintiocho mil ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 28,150.00 ); B) adjudicar la supervisión a la empresa PROYECOR S. A. de C.V, por un monto de un mil ciento noventa 00/100 dólares ($ 1,190.00); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por el C. D. San José de Cantón La Fragua, sobre brindarles una contribución económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha para desarrollar sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal al C. D. San José de Cantón La Fragua, para el pago de alquiler de un espacio físico que sirve de cancha de fútbol a un monto de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista que el vehículo KIA placa N7829, es utilizado para la ejecución de los proyectos vía administración que se desarrollan en las diferentes comunidades, por lo que tiene un constante uso y es necesario brindar el mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar los proyectos con diligencia, eficiencia y responsabilidad, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código ACUERDA: A) autorizar se le brinde mantenimiento al vehículo KIA placa N7829 hasta por la cantidad de doscientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 275.00 ); B) Comuníquese a la UACI para brindar el respectivo mantenimiento siguiendo los procedimientos legales pertinentes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En el marco de la firma del convenio suscrito entre la Embajada de Japón, Fundación Campo, la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, de Cantón La Fragua y la Municipalidad, mediante el cual la municipalidad proporcionara las cajas para la instalación de los contadores para la ejecución proyecto Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional cotizar la cantidad de trescientas ocho cajas y los accesorios a utilizarse en la instalación de los contadores del proyecto en mención; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el marco de la firma del convenio de cooperación suscrito entre la Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución del proyecto Conformado, Compactado y Balastado Parcial de las Calles Vecinales de los Cantones Tangolona 8.5 k.m, La Fragua 8.4 k.m., Valle Alegre 6.6 k.m., El Jobo 7.1 k.m. y El Papalón 7.0 k.m., del Municipio de Moncagua, mediante el cual la municipalidad proporcionara una contrapartida municipal; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autoriza a la UACI para que solicite cotizaciones para la compra de cuatro llantas para motoniveladora y cuatro llantas para camión; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO CATORCE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Electrificación en Caserío Los Herreras, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa Procetel de El Salvador S. A. de C. V., por un monto de treinta y dos mil doscientos 50/100 dólares ( $ 32,200.50 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a la empresa PROYECOR S. A. de C. V., por un monto un mil seiscientos 00/100 dólares ( 1,600.00 ), C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista que realizador del proyecto Construcción de Cancha de Futbol, Ampliación de Calle Colindante y Nivelación de Cancha del Centro Escolar Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, presenta la necesidad de realizar una obra adicional, ya que la capeta técnica contemplaba inicialmente la construcción de la partida de mampostería para muro un volumen de 52.11 metros cúbicos con alturas y dimensiones variables pero verificando los niveles, ya con los rellenos de la

cancha ejecutados las alturas de los muros propuestos no fueron lo suficiente para lograr dejar el muro sentado en tierra firme, por lo que es necesario dimensionar nuevamente los muros mostrando estos un incremento de volumen de mampostería bastante alto en comparación con lo contratado; por lo que en virtud de lo anterior; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a la empresa Construm. S. A de C. V. presentar el presupuesto de la obra adicional para la ejecución del proyecto; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal Considerando I.- Contribuir a mejorar la convivencia social y pacífica mediante el fomento de la participación ciudadana; II.- Que en el municipio es necesario implementar políticas para el fortalecimiento ciudadano a través de la gestión interinstitucional; III.- Que según los preceptos del Art. 3 numeral 3 y 30 numerales 5 y 11 del Código Municipal, en el cual se refiere a la facultad de emitir acuerdos de cooperación con instituciones y la aprobación de planes de desarrollo local. Por lo que este Concejo Municipal en base a lo antes expuesto, **ACUERDA**: A) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en nombre del Concejo Municipal firme una carta compromiso con el Programa Regional Prevención de la Violencia Juvenil en Centroamérica ( PREVENIR/GIZ ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIESIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Hasta la cantidad de setenta y cinco 00/100 para la compra de productos de limpieza utilizados en la municipalidad; 2.-Hasta la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares para la compra de productos de limpieza a utilizarse en la municipalidad; 3.- Erogar la cantidad que corresponda a la compra de refrigerios y almuerzos del Concejo Municipal durante las sesiones del presente mes de octubre; 4.- Erogar hasta la cantidad de quinientos 00/100 dólares para compra de refrigerios en reuniones de ADESCO de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, de la Unidad de la Mujer en Cantón El Rodeo para coordinar taller vocacional y en Cantón Tangolona para tratar sobre mejoramiento de calles en la comunidad; 5.- Erogar lo que corresponda a reparación y mantenimiento de computadoras del área de UACI y Catastro asimismo la adquisición de accesorios para uso institucional; 6.- La cantidad que corresponda a la compra de dos fardos de café a utilizarse en atención al cliente en la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista de la solicitud presentada por el Viceministerio de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación y El Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Barbará, en la cual exponen que el mencionado Centro Escolar ha sido beneficiado con el programa ¨Cerrando la Brecha del Conocimiento¨ cuyo objetivo es elevar la calidad de la educación por medio de la ampliación del acceso a la tecnología en diferentes Centro Escolares del país, en este marco el Ministerio de Educación aportara el equipo tecnológico, capacitación a los docentes y asistencia técnica, por lo que solicitan se les instale ventanas solaires y el enrejado del techo en las aulas donde se colocara el equipo de computo para su protección, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Enrejado e Instalaciones de Ventanas de Aulas en Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que es necesario realizar trabajos de limpieza de cunetas en la zona urbana del municipio; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 25 y 31 numeral 5 Acuerda: A) Contratar los servicios de la Sra. Maritza del Carmen Guerrero Arias para realizar trabajos de limpieza de cunetas en la zona urbana del municipio hasta por la cantidad de ochenta y cinco 00/100 dólares ( $ 85.00 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la necesidad de brindar una limpieza, chapoda y quema a los Cementerios Generales de la ciudad de Moncagua por encontrarse con gran cantidad de maleza que impide el libre tránsito de personas y el ornato de los mismos, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la actividad de limpieza general del cementerio de Cantón Tangolona hasta por un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares, aprobar la actividad de limpieza general del cementerio de Cantón El Platanar hasta por un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares y cementerio del Área Urbana del Municipio hasta por un monto de seiscientos 00/100 dólares; B) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** La comisión formada para la elaboración del Código de Ética Municipal, presentan a este Concejo Municipal la propuesta del Código de Ética Municipal, por lo que después de ser revisado y analizado este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 4 y 31 numeral 13 del Código Municipal acuerda: A) aprobar en todas sus partes El Código de Ética Municipal; B) autorizar los mecanismos que sean necesarios para su socialización con los empleados de esta Municipalidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por miembros de la comunidad de cantón Valle Alegre, sobre la necesidad de construir un muro de protección en la cancha de futbol de la comunidad, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el Proyecto Construcción de Muro de

Protección en Cancha de Futbol de Cantón Valle Alegre, Sector la Escuela, Municipio de Moncagua; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Mantenimiento de Calles no Pavimentadas del Área Urbana en el Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto a la empresa PROARCA S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En el marco de la firma del convenio suscrito entre la Embajada de Japón, Fundación Campo, la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, de Cantón La Fragua y la Municipalidad, mediante el cual la municipalidad instalara lo medidores para la ejecución proyecto Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) invitar para la instalación de los medidores a las empresas siguientes: EDIME S. A. de C. V., CONSTRUM S. A. de C. V. y ELIPSE S. A. de C. V. ; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En el Marco del convenio suscrito entre esta Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la ejecución del proyecto Compactado y Balastado Parcial de las Calles Vecinales de los siguientes Cantones: Tangolona, Fragua, Valle Alegre, Jobo y El Papalón, del Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar a la UACI a efecto que invite a ofertar para suministro y transporte de 1,235 metros cúbicos de balasto a Inversiones Castro, Transportes Liseth y Transportes Jakelin; B) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amílcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martínez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal